

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 27 de marzo de 1995, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a D. Rafael Francisco Gómez Casado.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P04543 sobre subvención de intereses en préstamo destinado a la financiación de inversiones, del que es titular D. RAFAEL FRANCISCO GOMEZ CASADO, cuya última vecindad conocida la tuvo en VILLANUEVA DEL FRESNO (C/. CANDIDO FERNANDEZ, 14) se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 13 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: No subsidiar los intereses del préstamo formalizado por D. RAFAEL FRANCISCO GOMEZ CASADO por 1.645.000 ptas. con BANCO HISPANOAMERICANO, S.A. el 15 de junio de 1990, con vencimiento final el 30 de junio de 1996, debiendo el interesado proceder a la devolución de lo percibido por ese concepto, que asciende a la cantidad de 222.964 ptas. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, 13 de marzo de 1995.—EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, Diego Baena González.»

Tal como dispone la Resolución que se notifica, procederá a devolver la cantidad de 222.964 ptas. mediante ingreso o transferencia bancaria en la Cuenta n.º 2702-8 en la Oficina Principal de Mérida de la Caja de Ahorros de Badajoz (2010-0011), cuenta de la que es titular la Junta de Extremadura. El ingreso en período voluntario se efectuará:

a) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 1 y 15 del mes, como límite hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 16 y último del mes, como límite hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado el plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio y el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley General Tributaria y en los art. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Una vez efectuado el ingreso deberá remitir, para constancia en el expediente, fotocopia del documento de ingreso a la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, C/. Paseo del Guadiana, s/n., 06800 Mérida.

Mérida, 27 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio de Incentivos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de marzo de 1995, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «Equipamiento de Laboratorio por lotes (23 lotes)».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 72.758.000 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4, 2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del quincuagésimo segundo día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá co-